

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
522	/23

Montevideo, 26 de septiembre de 2023.

**VISTO:** la propuesta de “Reglamento de convocatorias para cursos MOOCs” presentada por el Centro de Transformación Digital (CTD).

**RESULTANDO:**     **I)** que el CTD viene gestionando estas convocatorias a cursos MOOCs (Massive Online Open Courses), dirigida a los colaboradores de la Universidad Tecnológica, a los efectos de ampliar la oferta de cursos de educación continua en la Universidad;

**II)** que estas convocatorias tienen como objetivo i) Promover y consolidar la educación digital abierta y la formación profesional de UTEC ii) Implementar acciones para el desarrollo de habilidades, en especial la incorporación de herramientas digitales iii) Fortalecer los vínculos con Instituciones de Educación Superior y generar cursos que sean de interés para la comunidad UTEC;

**III)** que en la propuesta de Reglamento se establecen los requisitos para las postulaciones, así como los criterios para la evaluación de las mismas;

**CONSIDERANDO:**   **I)** que conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 16 de la Ley de creación de UTEC (Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012 y sus modificativas), son atribuciones del Consejo Directivo Central Provisorio “*Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos y el estatuto de todos los funcionarios de la UTEC, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución de la República.*”;

**II)** que dicho Reglamento fue elaborado de acuerdo con la Ordenanza de Educación Digital Abierta aprobado por la Resolución del CDCp N°302/020 de fecha 11 de agosto del 2020; la Ordenanza de Educación Continua vigentes en UTEC aprobada por la Resolución del CDCp N°422/023 del 8 de agosto del 2023 y la Política de Educación Continua de UTEC aprobada por Resolución N°385/023 de fecha 17 de julio del 2023;

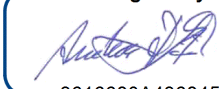
**III)** que, en virtud de ello y lo expuesto en los RESULTANDO, es conveniente y necesario proceder con el dictado de la aludida Reglamento;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal h) del artículo 16 de la Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012, y demás normas concordantes y aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE:**

**1º.** Aprobar el *Reglamento de convocatorias para cursos MOOCs*, que se adjunta a la presente y se considera parte integrante de la misma.

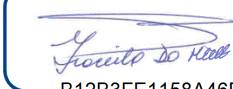
**2º.** Notifíquese, publíquese.

DocuSigned by:  
  
3616680A4368455...

**Andrés D. Gil**

Consejero


Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
B12B3FE1158A46B...

**Graciela Do Mato**

Consejera

Universidad Tecnológica

	REGLAMENTOS		
	Versión: 01	Código: REG0010	Página 3 de 9
	Convocatoria para la creación de cursos MOOCs		

# REGLAMENTO DE CONVOCATORIAS PARA LA CREACIÓN DE CURSOS MOOCs

## TÍTULO I

### Capítulo I

#### Disposiciones generales

**1º (Alcance).** - El presente reglamento establece el procedimiento para realizar las convocatorias de propuestas para nuevos cursos MOOCs (*Massive Online Open Courses*), dirigida a los colaboradores de la Universidad Tecnológica (UTEC).

En virtud de lo anterior, no aplica para los casos de cursos MOOCs que se crean y desarrollan en instancias independientes de la convocatoria, por parte de los colaboradores de UTEC en el marco de sus tareas.

**2º (Cursos MOOCs).**- Los cursos que se realicen al amparo de estas convocatorias se ejecutarán alineados con la [Ordenanza de Educación Digital Abierta](#), la [Política de Educación Continua de UTEC](#) y la [Ordenanza de Educación Continua](#) vigente.

**3º (Objetivos).** - El presente reglamento tiene como principales objetivos:

- Promover y consolidar la educación digital abierta y la formación profesional de UTEC.
- Implementar acciones para el desarrollo de habilidades, en especial la incorporación de herramientas digitales.
- Fortalecer los vínculos con Instituciones de Educación Superior y generar cursos que sean de interés para la comunidad UTEC.

**4º (Aspectos generales de las convocatorias).** - El desarrollo de toda convocatoria deberá ajustarse a las siguientes disposiciones generales:

- a) Deberán diseñarse identificando las necesidades de formación y las áreas en las que haya demandas de formación, tal como está definido en la Política de Educación Continua aprobada por Resolución del CDCp N°385/23.

- b) Los fondos afectados a las convocatorias dependerán de la disponibilidad presupuestal de la Universidad.
- c) Los cursos financiados serán ejecutados con fecha posterior a la notificación de la resolución que aprueba la convocatoria correspondiente
- d) Toda convocatoria será publicada junto con las bases correspondientes, en las cuales deberá constar: periodo de postulación (fecha de inicio y fin), requisitos y criterios de evaluación.
- e) Las solicitudes serán sometidas a evaluación por parte de un Tribunal Evaluador, el cual determinará fundadamente la pertinencia o no de la selección, teniendo en cuenta las bases correspondientes al procedimiento y la disponibilidad presupuestal. La presentación de una solicitud no compromete a UTEC a la selección de la misma.

**5° (De la aprobación de las Bases de la Convocatoria).**- La apertura de convocatorias y sus respectivas bases serán aprobadas por el Centro de Transformación Digital (CTD).

**6° (Requisitos para la postulación).**- Los requisitos para presentar la postulación a las convocatorias son los siguientes:

- a) Completar el formulario de postulación correspondiente
- b) Presentar propuestas para desarrollar apoyos extracurriculares, profundización o divulgación en áreas de conocimiento de las carreras de UTEC, alineadas a su vez a la Ordenanza de Educación Continua vigente, es decir:
  - la denominación, justificación y objetivos
  - el área de conocimiento y temática al que está destinado,
  - la modalidad de cursado conforme con lo previsto en el artículo 14° de la presente ordenanza,
  - los contenidos,
  - la carga horaria,
  - los recursos didácticos,
  - la forma de evaluación a los/las cursantes, otros aspectos curriculares y organizativos específicos, y
  - el perfil y requisitos de ingresos requeridos.
- c) Detallar el/las Área/s temática/s seleccionada/s que vincule las carreras o programas transversales de UTEC con la comunidad.
- d) Enmarcar las propuestas en la Ordenanza de Educación Digital Abierta de UTEC, es decir, teniendo en cuenta las siguientes pautas:
  - Trayecto modular por temas, subtemas y unidades.
  - Duración del curso entre 4 y 8 semanas.
  - Dedicación del cursante entre 3 y 4 horas semanales.
  - Medios digitales y contenido audio visual concretos y motivadores.
  - Inclusión de competencias y habilidades transversales a desarrollar durante el curso.

**7° (Responsable).**- Las solicitudes a la convocatoria podrán estar integradas por uno o dos responsables por propuesta. Cada postulante podrá presentar más de una propuesta.

**8° (Contrapartida).**- Los postulantes de las convocatorias seleccionados percibirán por el diseño, la implementación y la ejecución del curso, una compensación especial, excepcional y por única vez.

Para el cálculo de dicho monto, se tomará en cuenta la carga horaria total del curso (en base a lo declarado en la postulación y posteriormente aprobado por el Tribunal) y se multiplicará por el valor hora nominal vigente para el cargo de Docente encargado de UTEC.

## Capítulo II

### Evaluación de propuestas

**9° (Puntaje).**- Se adjudicará hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo a los criterios de valoración de las propuestas.

**10° (Criterios de valoración de las propuestas).**- La valoración de las propuestas estará basada en dos ejes: académico y técnico. El puntaje será adjudicado de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de valoración de la propuesta	Puntaje
<b>Temática (25 puntos)</b>	
Ejes innovadores y emergentes vinculados con las necesidades académicas y/o productivas dentro de la temática seleccionada.	15
Se valorará especialmente a aquellas propuestas asociadas con equidad de género y una temática de interés definida en las bases de cada convocatoria.	5
Competencias transversales que favorecen el aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo colaborativo.</li> <li>- Autonomía y autorregulación en el proceso.</li> <li>- Pensamiento crítico.</li> <li>- Comunicación.</li> </ul>	5
<b>Accesibilidad y apertura del curso (25 puntos)</b>	
Diseñado para un alcance a cursantes internos y externos de UTEC.	15
Planificado para poder realizarlo en cualquier momento y en cualquier lugar, de manera flexible y al ritmo de cada cursante (autogestionado).	10

<b>Diversidad de recursos digitales (25 puntos)</b>	
Creación de medios digitales concretos y motivadores para favorecer el aprendizaje (documentos interactivos, presentaciones motivadoras, videos propios, videos externos, recursos para la autoevaluación y la coevaluación).	15
Pertinencia de los recursos digitales al servicio de la autorregulación de los estudiantes (lecturas obligatorias, controles de lectura, otros). Densidad de comunicación interactiva y multidireccional (foros, otros).	10
<b>Justificación y valoración del impacto del curso (25 puntos)</b>	
Participación de docentes y/o colaboradores del exterior.	15
Vinculación con las carreras o áreas transversales de UTEC.	10

**11º (Evaluación).**- La evaluación de cada solicitud será realizada por un Tribunal Evaluador integrado por tres miembros.

El tribunal estudiará las propuestas teniendo en cuenta lo solicitado en el artículo 6º “*Requisitos para la Postulación*” y en el artículo 10º “*Criterios de valoración de las propuestas*”.

El tribunal deberá realizar un acta, en la que conste el estudio de cada propuesta, la razón de los puntajes asignados y los criterios objetivos utilizados en cada convocatoria, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente reglamento.

**12º (Tribunal Evaluador).**- El Tribunal Evaluador será conformado por un colaborador de UTEC referente del área temática seleccionada para el curso, un miembro del área de Educación y un miembro del CTD.

Siempre será necesaria la presencia de tres miembros para la conformación de cada tribunal, los cuales podrán cambiar en cada convocatoria o propuesta, según la temática valorada.

**13º (Notificaciones).**- Una vez cerradas las convocatorias y analizadas las postulaciones, se debe comunicar la resolución con los resultados vía correo electrónico y en la web institucional.

## Capítulo III

### Plazos, términos y condiciones

**14º (Plazo).**- Se establecerán plazos para realizar las convocatorias y las notificaciones correspondientes: dichos plazos serán publicados en las bases correspondientes a cada convocatoria.

Una vez cerrada la convocatoria, se valorarán las propuestas por el Tribunal, realizando el acta correspondiente y se notificará la resolución de la misma.

A partir de dicha notificación, el equipo de Tecnología Aplicada al Aprendizaje del CTD coordinará con los participantes para comenzar la creación y desarrollo de los cursos. El equipo de educación digital abierta, así como el equipo de tecnopedagogía y medios digitales son los encargados de acompañar durante todo el proceso.

Una vez finalizados los cursos MOOCs se procederá a la ejecución de estos, preferencialmente, en el semestre siguiente al de la convocatoria.

**15º (Términos y condiciones).**- Los términos y condiciones de uso que se exponen a continuación, regulan el uso de la convocatoria para la creación de cursos MOOC, que ofrece la UTEC a través del Entorno Digital Universitario (EDU).

Los postulantes se sujetarán a estos Términos y Condiciones de Uso y a su Política de Privacidad, que se considera parte integrante del presente documento. Se compromete y obliga a utilizar el entorno EDU de forma diligente, absteniéndose de su utilización con fines o efectos contrarios a las leyes, reglamentos, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas, obligándose especialmente, pero no taxativamente a:

- Utilizar la Plataforma únicamente para los fines permitidos por estos Términos y Condiciones;
- No atentar contra ningún derecho de una tercera persona, patente, marca, copyright, nombre de dominio, modelo u otro derecho de propiedad de cualquier naturaleza, ni atentar contra normas de ética publicitaria o de privacidad o intimidad de las personas;
- No utilizar, brindar o transmitir información falsa, engañosa, difamatoria, amenazante u obscena;
- No hacer uso de ningún tipo de mecanismo, software o rutina computacional para interferir o intentar interferir en el propio trabajo del Portal y/o de la Plataforma;
- No transmitir ningún tipo de virus, caballos de Troya, “gusanos” (worms), bombas de tiempo, cancelbots u otro tipo de programas de computación que tienen por función dañar, perjudicar, interferir, interceptar información o datos clandestinamente, expropiar o afectar por cualquier medio cualquier sistema, archivo o información contenida en el Portal y/o la Plataforma;
- No reproducir, vender, enajenar, almacenar ni ceder total o parcialmente a ningún tercero la información contenida en el Portal y/o la Plataforma;

- Actuar de acuerdo a estos Términos y Condiciones y a utilizar bajo su única y exclusiva responsabilidad los contenidos del Portal y/o de la Plataforma;
- No modificar, alquilar, ceder, prestar, distribuir o crear trabajos derivados basados en el servicio o en el software soporte del Portal y/o de la Plataforma.

**16° (Responsabilidad de cada postulante).**- Cada postulante reconoce y acepta ser el único responsable de cualquier incumplimiento de sus obligaciones previstas en estos Términos y Condiciones de Uso, así como de las consecuencias de dicho incumplimiento.

En particular, responderá de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera ocasionar a UTEC como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a las que queda sometido por estos Términos y Condiciones así como por su actuación a través de la Plataforma.

**17° (Derechos de UTEC).**- La UTEC se reserva el derecho a:

- Modificar en cualquier momento estos Términos y Condiciones, sin necesidad de preaviso a los Usuarios;
- Modificar, agregar o suprimir cualquier parte o la totalidad de los servicios brindados por la Plataforma, sin previo aviso;
- Denegar o retirar el acceso a la Plataforma, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, por iniciativa propia o a instancia de un tercero, a aquellos Usuarios que incumplan estos Términos y Condiciones;
- Monitorear todas las transferencias que se realizan en el Portal, incluidos, a título de ejemplo, archivos, mensajes, informes, etc.; y
- Retirar intervenciones y/o documentación que vulneren las obligaciones y principios establecidos en estos Términos y Condiciones.

**18° (Derechos de quien postula).**- Cada postulante tendrá derecho a:

- Ser notificado del resultado de la convocatoria una vez cerrada la misma.
- Conocer el motivo de la denegación de su propuesta, en caso que corresponda.

**19° (Propiedad intelectual).**- Las eventuales creaciones que puedan ser pasibles de derechos de propiedad intelectual se registrarán por la [Ordenanza de Propiedad Intelectual](#) de UTEC. Las licencias que se utilizarán se basan en el estándar *Creative Commons*.

**20° (Disposiciones generales).**- En las condiciones de uso de las plataformas creadas a partir de las convocatorias al amparo del presente Reglamento:

- a) Toda cuestión o controversia que se suscite en relación con el uso del Portal y/o de la Plataforma estará regida por las leyes de la República Oriental del Uruguay y quedará sometida a los Tribunales de la ciudad de Montevideo.
- b) Se consideran válidas todas las notificaciones al Usuario dirigidas vía e-mail a la dirección que tenga registrada en la Plataforma, por correo al domicilio indicado en el registro del Portal, así como por cualquier otro medio fehaciente



	<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b>
	Centro de Transformación Digital	Legal 10 de septiembre de 2023	Consejo Directivo Central	26 de septiembre de 2023